



Resolución de Secretaría General

Lima, 19 FEB. 2020

N° 008 -2020-INDECI

VISTOS: El Informe de Resultados N° 001-2020-INDECI/CIRD del 12 de febrero del 2020, de la Comisión de Investigación y Reconstrucción Documental y el Informe Legal N° 130-2020-INDECI/5.0 del 17 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI (ROF-INDECI), aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, dispone que: *“La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección, encargado de la administración interna de la institución; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la Institución.*

El Secretario General es la autoridad inmediata inferior al Jefe del INDECI y es parte de la Alta Dirección”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-INDECI de fecha 29 febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-INDECI/2.0, denominada “Procedimientos para la Reconstrucción Documental en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”, que tiene como finalidad optimizar el procedimiento a seguir para la reconstrucción de documentos o expedientes del INDECI, por parte de las comisiones conformadas y de las Unidades Orgánicas;

Que, a través del Memorándum N° 028-2020-INDECI/2.0 se comunicó el extravío del expediente relacionado con el Oficio N° 2584-2019-INDECI-70.0, de fecha 07



Resolución de Secretaría General N° 008 -2020-INDECI

de julio de 2019, de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen; así como, de un (01) archivador de palanca con trescientos diez (310) folios más un (01) CD, con información relevante y de importancia para la Institución;

Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2020-INDECI de fecha 05 de febrero de 2020, se designó a los miembros de la Comisión de Investigación y Reconstrucción Documental, a fin de iniciar la investigación para determinar los hechos ocurridos, acorde al procedimiento y normativa establecida en la Directiva N° 004-2016-INDECI/2.0;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Comisión de Investigación y Reconstrucción Documental, concluye señalando que de acuerdo a la denuncia policial sobre la pérdida del Oficio N° 2584-2019-INDECI-70.0 y al correo electrónico de fecha 15 de enero de 2020 emitido por la Ejecutiva de cuentas de la línea de servicios al estado de la empresa Olva Courier, el responsable de la pérdida o extravío de dicha documentación es la referida empresa, el mismo que ocurrió fuera de las instalaciones del INDECI, recomendando la reconstrucción de los documentos a efectos de continuar con el trámite respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.2.4 del numeral 7.2 de las Investigaciones Previas, de la acotada Directiva, corresponde que *“la Secretaría General, acorde al Informe de resultados emita la resolución declarando el extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto del documento o expediente y autoriza su reconstrucción en todo o en parte”*;

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6.3.2 del numeral 6.3 de las Especificaciones para el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos o Expedientes, de la mencionada Directiva *“la reconstrucción de documentos o expedientes podrá ser en original, copia autenticada, expedida por fedatario institucional, o impresión del TRADOC o de algún otro medio de conservación digital”*;

Que, en ese sentido, en mérito a lo señalado por la Comisión de Investigación y Reconstrucción Documental, en aplicación al numeral 164.4 del artículo 164 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil”*; resulta viable declarar el extravío del expediente y autorizar la reconstrucción documental del expediente relacionado con el Oficio N° 2584-2019-INDECI-70.0, de fecha 07 de julio de 2019, de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen; así como, de un (01) archivador de palanca con trescientos diez (310) folios más un (01) CD, con información relevante y de importancia para la Institución;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley



Resolución de Secretaría General N° 008 -2020-INDECI

del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias; y, la Resolución Jefatural N° 017-2016-INDECI que aprueba la Directiva N° 004-2016-INDECI/2.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el extravío del expediente relacionado con el Oficio N° 2584-2019-INDECI-70.0, de fecha 07 de julio de 2019, de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen; así como, de un (01) archivador de palanca con trescientos diez (310) folios más un (01) CD, con información relevante y de importancia para la Institución.

Artículo 2.- Autorizar la reconstrucción de la documentación referida al expediente relacionado con el Oficio N° 2584-2019-INDECI-70.0, de fecha 07 de julio de 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General el ingreso de la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI y remitir copia autenticada por Fedatario a la Comisión de Investigación y Reconstrucción Documental; a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, al Órgano de Control Institucional; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

